



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las 11:00 horas del día 17 de marzo del año 2021, reunidos en la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad Juárez del Estado de Durango, ubicada en C. Constitución 404 Sur, Zona Centro, comparecen para la integración formal del "Comité de Ética e Integridad" de la Universidad Juárez del Estado de Durango, el **M.C. y M.A. Julio Gerardo Lozoya Vélez, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango; Dr. Jaime Fernández Escárzaga, Director Institucional de Estudios de Posgrado e Investigación de la Universidad Juárez del Estado de Durango; Dr. Enrique García Carranza, Abogado General de la Universidad Juárez del Estado de Durango; M.F. Víctor Manuel Aguilar Barraza, Director de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Juárez del Estado de Durango; C.P. Keila Dalila Torres Cepeda, Coordinadora General de la Subsecretaría General Administrativa de la Universidad Juárez del Estado de Durango; M.A. Paola Yamilet Herrera Cortés, Subdirectora de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Juárez del Estado de Durango; C.P. Oscar Pérez Guadiana, Jefe de Calidad de la Universidad Juárez del Estado de Durango; C.P. Norma Ortega Lazalde, Jefa del Departamento de Auditorías de Obras de la Universidad Juárez del Estado de Durango; C.P. Fabiola Mireya Gómez Meza, Responsable Administrativo de la Universidad Juárez del Estado de Durango; M.G.P. Sergio Iván López Domínguez, Auxiliar Administrativo de la Universidad Juárez del Estado de Durango; Lic. Diego Noé Godina Guzmán, Auditor de Asuntos Jurídicos de la Universidad Juárez del Estado de Durango;** mismos que a partir de la firma de la presente, fungirán como integrantes del Comité.



1. PREMISAS

- a) De conformidad con el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Así mismo, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.
- b) De conformidad con el artículo 6 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los entes públicos en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, tienen el deber de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, por lo que tienen la obligación de implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- c) En términos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los Estados parte tienen la obligación de establecer políticas y prácticas con el fin de prevenir la corrupción, que reflejen los principios del imperio de la ley, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas, así como promover la participación ciudadana.

- d) El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, establece acciones puntuales a efecto de identificar y mitigar, desde una perspectiva de la nueva ética pública, los conflictos de intereses, y promover la sanción administrativa ante las instancias correspondientes de aquellas personas servidoras públicas que actúen en este supuesto.
- e) A fin de prevenir la actuación bajo conflictos de intereses, de promover la austeridad republicana como valor y principio orientador, y de generar una nueva cultura ética y de excelencia en el servicio público, la Secretaría de la Función Pública, el 28 de diciembre de 2020 emite el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética".
- f) El "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" establece que, los Comités de Ética son órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos, encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y al Código de Conducta Institucional.

2. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

De conformidad con el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" los principales objetivos del Comité son:



- I. Fomentar la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- II. Implementar acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones concretas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- III. Fomentar una cultura de legalidad de servidores públicos aplicable al marco normativo en esta materia, a través de la difusión permanente del Código de ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad institucionales.
- IV. Propiciar la integridad de los servidores públicos, mediante la difusión de acciones que favorezcan su comportamiento ético.

3. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo II, numeral 6 del "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", los Comités de Ética estarán conformados por once miembros:

- I. **Presidencia del comité**, deberá ser ocupada por la persona que ejerza las funciones de titular de la Unidad de Administración y Finanzas u homóloga y por excepción quien designe la persona Titular del Ente Público;
- II. Dos Secretarías designadas de forma directa:
 - a) **Secretaría Ejecutiva**, la cual será ocupada por quien designe la Presidencia del Comité de Ética e Integridad;

Handwritten blue signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones below, and the initials 'P.N.C.' written vertically on the right side.

Handwritten blue signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones below, and a large 'X' mark.



b) **Secretaría Técnica**, que deberá ser ocupada por una persona servidora pública que, preferentemente, cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien, con experiencia en el tema;

III. Siete Integrantes titulares, elegidos en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:

- a) Titular de la Unidad;
- b) Dirección General;
- c) Dirección de Área;
- d) Subdirección;
- e) Jefatura de Departamento;
- f) Enlace;
- g) Operativo.

IV. Una persona adscrita al Órgano Interno de Control.

Para la integración del Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los integrantes se presentan a continuación, así como los representantes suplentes que han sido designados:

MIEMBROS	PROPIETARIOS		SUPLENTE	
	Cargo en la Institución	Nombre	Cargo en la Institución	Nombre
Presidencia	Secretario General	M.C. y M.A. Julio Gerardo Lozoya Vélez	Secretario Particular del Secretario General	M.A. Gabriel Guerrero Carvajal
Secretaría Ejecutiva	Director Institucional de Estudios de Posgrado e Investigación	Dr. Jaime Fernández Escárzaga	Coordinador de Posgrado	L.C.E. Erik Campos Mendiola
Secretaría Técnica	Abogado General	Dr. Enrique García Carranza	Asesor Jurídico	Lic. Manuel de Jesús Lerma Yen
Integrante 4	Director de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos	Víctor Manuel Aguilar Barraza	Coordinadora de Prestaciones Económicas	M.A. Cecilia González Quiroz

Integrante 5	Coordinadora General de la Subsecretaría General Administrativa	C.P. Keila Dalila Torres Cepeda	Coordinadora de Compras	C.P. María Soledad Vicente Paz
Integrante 6	Subdirectora de Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos	M.A. Paola Yamilet Herrera Cortés	Coordinadora Académica	Lic. Erika Patricia Villa Kato
Integrante 7	Jefe de Calidad	C.P. Oscar Pérez Guadiana	Auditor de Calidad	L.T.S. Elizabeth Vargas López
Integrante 8	Jefa del Departamento de Auditorías de Obras	C.P. Norma Ortega Lazalde	Auditor Interno	M.A.P. Yahaira Ivonne Medina Quiñones
Integrante 9	Responsable de Adquisiciones de Proyectos Federales	C.P. Fabiola Mireya Gómez Meza	Responsable de Adquisiciones de Proyectos Federales	Dra. Lourdes Elena Hernández Carrillo
Integrante 10	Auxiliar Administrativo	M.G.P. Sergio Iván López Domínguez	Encargada de Gestión	C.P. Hilda Janette Soto Herrera
Integrante 11	Auditor de Asuntos Jurídicos	Lic. Diego Noé Godina Guzmán	Auditor de Asuntos Jurídicos	Lic. Emmanuel Amador Mota

4. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

De conformidad con el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética" las obligaciones y atribuciones del Comité de Ética son:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año;
- II. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, al Rector, en su carácter de Titular del Ente Público;
- III. Elaborar y presentar los Lineamientos de Operación del propio Comité, en la primera sesión del mismo.
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público;
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;

- VI. Determinar, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta;
- VII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- VIII. Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de intereses;
- IX. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales;
- X. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
- XI. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- XII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética e Integridad que represente a dicha unidad administrativa, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
- XIII. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, a través de la persona que ocupe la Presidencia;
- XIV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones;
- XV. Formular recomendaciones a la Unidad administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se

detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;

- XVI. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público;
- XVII. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;
- XVIII. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público;
- XIX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior del Ente Público;
- XX. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas que forman parte del Ente Público;
- XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XXII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

5. DE LAS SESIONES Y CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

I. Las decisiones del Comité de Ética e Integridad deberán ser tomadas de manera colegiada, por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, presentes en cada una de sus sesiones, las cuales podrán ser celebradas de manera presencial o virtual, conforme a lo siguiente:

a) **Ordinarias:** El Comité de Ética e Integridad deberá celebrar al menos cuatro sesiones ordinarias al año con la finalidad de atender los asuntos materia de su competencia.

En la primera sesión deberá aprobarse el Programa Anual de Trabajo. En la última sesión se aprobará el Informe Anual de Actividades y las Estadística de: capacitaciones; denuncias recibidas, admitidas, desechadas, presentadas por personas servidoras públicas y particulares; recomendaciones emitidas; asuntos sometidos a mediación y concluidos por dicho medio; incompetencia para conocer del asunto y la orientación que se hubiere dado.

b) **Extraordinarias:** Cuando así lo determine quien ocupe la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva, para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.

Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se convocará con dos días hábiles de antelación.

II. Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán realizarse por quien ocupe la Presidencia del Comité de Ética e Integridad, o a través de la Secretaría Ejecutiva, y establecerán el lugar, fecha y hora de la sesión, el orden del día de la misma y, de ser el caso,

los anexos de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité de Ética e Integridad, tomando las medidas pertinentes para garantizar la protección de la información en caso de denuncias.

- III. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, la lectura y aprobación del acta anterior, el seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y los asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.
- IV. El Comité de Ética e Integridad podrá sesionar cuando menos con más de la mitad de las personas que lo integran. En ningún supuesto podrán sesionar sin la presencia de la persona titular de la Presidencia y de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, o de sus respectivas suplencias.

6. PROTESTA DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las 11:20 horas, el M.A. y C.P. Rubén Solís Ríos, Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, toma protesta de los miembros del Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez del Estado de Durango en los términos siguientes:

"Es un honor para mí como Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 33 fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, con la certeza que sabrán representar sus cargos públicos en apego a las normas y lineamientos que se emitan en el seno del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, me permito preguntarles:



¿Protestan, como miembros del Comité de Ética e Integridad, cumplir con sus obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de nuestra institución, las cuales buscan principalmente prevenir la corrupción, así como la eficiencia y eficacia de la gestión de la Universidad Juárez del Estado de Durango?

Estoy seguro de que así lo harán y sin duda obtendrán el reconocimiento de la sociedad, y si no lo hicieren que la comunidad universitaria se los demande. Muchas gracias."

7. CIERRE DEL ACTA

Los servidores públicos que firman la presente acta declaran conocer las premisas mencionadas, así como los objetivos del Comité de Ética e Integridad de la Universidad Juárez del Estado de Durango, por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas como miembros propietarios y representantes suplentes, las cuales están establecidas en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", y demás disposiciones que de él se deriven.

De los Miembros Propietarios


Presidente
M.C. y M.A. Julio Gerardo Lozoya Vélez
Secretario General


Secretaría Ejecutiva
Dr. Jaime Fernández Escárzaga, Director
Institucional de Estudios de Posgrado e
Investigación

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin)



Secretaría Técnica

Dr. Enrique García Carranza
Abogado General

Integrante 4

Víctor Manuel Aguilar Barraza
Director de Desarrollo y Gestión de
Recursos Humanos

Integrante 5

C.P. Keila Dalila Torres Cepeda
Coordinadora General de la
Subsecretaría General Administrativa

Integrante 6

M.A. Paola Yamilet Herrera Cortés
Subdirectora de Desarrollo y Gestión de
Recursos Humanos

Integrante 7

C.P. Oscar Pérez Guadiana
Jefe de Calidad

Integrante 8

C.P. Norma Ortega Lazalde
Jefa del Departamento de Auditorías de
Obras

Integrante 9

C.P. Fabiola Mireya Gómez Meza
Responsable de Adquisiciones de
Proyectos Federales

Integrante 10

M.G.P. Sergio Iván López Domínguez
Auxiliar Administrativo

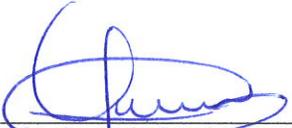
Integrante 11

Lic. Diego Noé Godina Guzmán
Auditor de Asuntos Jurídicos

P.V.C



De los miembros Representantes Suplentes



Suplente de Presidente

M.A. Gabriel Guerrero Carvajal
Secretario Particular del Secretario
General

Suplente de Secretaría Técnica

Lic. Manuel de Jesús Lerma Yen
Asesor Jurídico



Suplente de Integrante 5

C.P. María Soledad Vicente Paz
Coordinadora de Compras



Suplente de Integrante 7

L.T.S. Elizabeth Vargas López
Auditor de Calidad



Suplente de Integrante 9

Dra. Lourdes Hernández Carrillo
Responsable de Adquisiciones de
Proyectos Federales



Suplente de Integrante 11

Lic. Emmanuel Amador Mota
Auditor de Asuntos Jurídicos



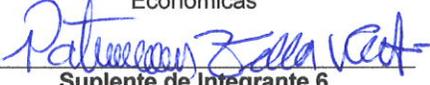
Suplente de Secretaría Ejecutiva

L.C.E. Erik Campos Mendiola
Coordinador de Posgrado



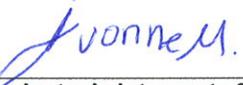
Suplente de Integrante 4

M.A. Cecilia González Quiroz
Coordinadora de Prestaciones
Económicas



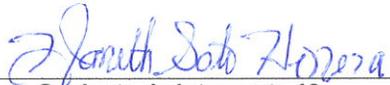
Suplente de Integrante 6

Lic. Erika Patricia Villa Kato
Coordinadora Académica



Suplente de Integrante 8

M.A.P. Yahaira Ivonne Medina
Quiñones



Suplente de Integrante 10

C.P. Hilda Janette Soto Herrera
Encargada de Gestión